

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Argentina (Página 12):

- **La Corte Suprema tiene cuatro temas para hacer historia.** Los Supremos se preparan para debatir en los próximos días los 18 reclamos de provincias contra los decretos utilizados por Mauricio Macri para lanzar medidas paliativas ante la catástrofe económica como el congelamiento del precio del petróleo, la rebaja del IVA para los alimentos de la canasta básica y la suba del mínimo no imponible. Se trata de uno de esos planteos que integran un universo de grandes temas donde la Corte Suprema podría –como se dice en la jerga judicial— sentar jurisprudencia, una de sus grandes misiones. Por la naturaleza de los reclamos, el contexto apremia, y el tribunal pone el pie en el acelerador, aunque tampoco descarta una solución política. Pero esta nota apunta a mostrar también otros expedientes sobre grandes asuntos, no tan visibles y menos atravesados por las coyunturas, donde la Corte tiene pendiente establecer criterios en asuntos cruciales: la regulación de la subrogación de vientre, la validez del Decreto de Necesidad y Urgencia que modificó la Ley de Migraciones y las expulsiones masivas de migrantes, la vigencia del impuesto para los bingos y la condena a prisión perpetua de Cristina Vázquez por el supuesto asesinato de una vecina, cuya inocencia plantean las más prestigiosas organizaciones del ámbito del Derecho. Este caso cumplió un año estancado en la Procuración General, interinamente a cargo de Eduardo Casal. En los despachos cortesianos dicen que lo mismo pasa con los demás, y que por eso están trabados a la espera de un dictamen. El abanico de amparos de las provincias por los decretos de Macri tiene aristas múltiples y complejas: se discute la herramienta de los DNU o decretos comunes para determinados temas sin pasar por el Congreso, pero también a afectación de fondos coparticipables, en un contexto económico a la vez peculiar y crítico. Allí el procurador ya definió la competencia de la Corte y se esperan otros dictámenes en un plazo no tan lejano. Los integrantes del tribunal preferirían la resolución política, pero no ven que aparezca. Será, quizá, momento para que sienten posición y jurisprudencia ante este panorama si no aparecen otros atajos. El lunes comenzarían a analizar con mayor profundidad los planteos, que son variopintos, y que discuten la constitucionalidad de los decretos. Hasta aquí, un tema de la agenda política-económica, que implicará un desafío sobre el camino a tomar por la Corte y su posicionamiento político en este momento. En otra agenda, la de los temas que esperan, también se

dirimen cuestiones institucionales y en algunos casos vitales para las personas detrás de los expedientes. Página/12 detectó cuatro que son claves. **Migrantes y expulsiones.** El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), con eco en otras organizaciones, planteó la inconstitucionalidad del decreto 70/2017 de Mauricio Macri que modificó la Ley de Migraciones. ¿Para qué? Para agravar la situación de extranjeros con algún conflicto con la ley. Fue parte de una política de estigmatización de extranjeros que buscó aplicar el gobierno de Cambiemos. El decreto acortó los tiempos para apelar una declaración de expulsión, de diez a tres días, y complicó el acceso a la defensa oficial, para lo que hay que demostrar que se es pobre. También extendió las expulsiones a cualquier delito y situación procesal, mientras que antes estaban previstas para personas con antecedentes y condenas por delitos con penas mayores a tres años. Se eliminó la revisión de expulsiones por razones familiares, como evitar la separación de los hijos. La semana pasada el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la ONU instó al Estado argentino, a raíz de denuncias internacionales “a que adopte medidas inmediatas para derogar en la instancia pertinente el Decreto N° 70/2017 y en tanto este proceso concluye, suspender su aplicación”. Uno de los datos en los que reparó el organismo, que le fue señalado por la Defensoría general de la Nación, muestra que 125 expulsiones de los últimos dos años son de mujeres que tienen hijos e hijas en Argentina de quienes son separadas. Uno de los casos recientes más conocidos fue el de la chica peruana Vanessa Gómez Cueva, quien había cumplido una condena por violación a la ley de drogas. La Corte tiene decenas de casos como el suyo, además de la revisión del DNU. Algunos supremos intentan agruparlos y revisarlos. Durante el actual gobierno se multiplicaron las expulsiones: entre 2012 y 2015 fueron 1256; entre 2016 y 2019, fueron 2059. El Procurador Casal tiene el expediente desde febrero y aún no dictaminó sobre el decreto. Llegó con una declaración de inconstitucionalidad de la Cámara en lo Contencioso Administrativo. **Subrogación de vientre.** La regulación sobre la llamada “gestación por sustitución”, es decir en vientres sustitutos, iba a ser incluida en la última gran reforma del Código Civil, pero finalmente quedó afuera, y con eso un vacío legal. Lo saben Carlos Simonelli y Horacio Titelbaum, una pareja que se encontró con que cuando tuvieron primero a los mellizos Aira y Vincent y luego a Vigo, en ambos casos con una gestante, les impidieron inscribir la copaternidad y darles su apellido de manera directa. La interpretación, a menudo, es que deberían llevar el apellido de la gestante y que ella luego da a los niños o niñas en adopción. Ambos casos están en la Corte, con fallos anteriores favorables. El que llega con fallos más favorables es el de Vigo, con declaración de inconstitucionalidad del artículo 561 del Código que es el que, algunos juristas interpretan, pone trabas a esta práctica porque impide el acceso a inscribir una gestación por sustitución a dos varones o a mujeres que no pueden procrear. Quien los lleva a la Corte es la defensoría ante la Cámara. La discusión central es interpretar si el Código prohíbe o no la gestación por sustitución en el país y si quien o quienes manifiestan la voluntad procreacional puedan hacer la inscripción de la copaternidad o comaternidad. Es decir, “si se trata de un derecho fundamental y humano”, señala el constitucionalista Andrés Gil Domínguez, a cargo de este y otros casos similares. Con su cuarta hija, Alma, la pareja había hecho una adopción por integración. Para los mellizos, la Procuración dictaminó a favor de la pareja. Falta que opine sobre Vigo. **Impuesto al juego.** La Corte debe resolver una causa donde está en discusión un decreto del 2017 por el cual se elevó la alícuota del impuesto a las ganancias para el sector del juego de 35 a 41,5 por ciento. A lo que se sumó un nuevo impuesto 0,75 por ciento de cada apuesta. La Cámara Unión Argentina de Empresarios de Entretenimiento hizo un planteo judicial contra la medida arrogándose la representación de todos bingos y casas de juego. En tribunales dan por hecho que el hombre detrás de esa demanda es Daniel Angelici, dueño de varios bingos, aunque él también hizo su reclamo paralelo y consiguió fallos a favor. En primera instancia fue revocada la medida impositiva y se reconoció la representación de todo el sector. La Cámara del fuero revocó la medida cautelar anterior pero admitió la representación colectiva. La AFIP terminó llevando el tema a la Corte. Se supone que los bingos deberían estar pagando impuesto, pero interpretan que el proceso está en suspenso porque el expediente principal está a estudio del Procurador. **La prisión perpetua de Cristina Vázquez.** Cristina tenía 19 años en 2001 cuando la acusaron de matar a una vecina de 79 años asesinada a martillazos en Posadas. Su nombre apareció en el expediente sin ninguna denuncia ni fundamento. Nunca se investigó a la última persona que había estado haciendo arreglos en la casa de la mujer ni a la familia, ni otros vínculos que pudieran explicar el hecho. La noche del crimen Cristina estaba a ocho kilómetros del lugar, las personas que estaban con ella así lo afirmaron en el juicio, en la escena no hay rastros ni huellas de ella y hay diez pruebas científicas de que ella no estaba ahí. El expediente dice que era sospechosa porque llevaba un estilo de vida “promiscuo y marginal”. Lleva once años presa y, según plantearon el CELS, la Asociación Pensamiento Penal, Innocent Project y la Asociación de Mujeres Penalistas, fue condenada con chismes y rumores. Su historia quedó reflejada en el documental “Fragmentos de una amiga desconocida”. El expediente está hace un año en la Procuración para revisar la increíble condena a perpetua. Se sumarán organizaciones como “amigos del tribunal” y hará una presentación Nora Cortiñas.

Estados Unidos (AP):

- **Jueza de NY ordena al presidente Trump presentar declaración grabada.** Una jueza de Nueva York le ordenó el viernes al presidente Donald Trump que presente una declaración videograbada para atender una demanda incoada por manifestantes que dicen haber sido agredidos físicamente frente a la Torre Trump en 2015. La magistrada Doris Gonzalez, de la Corte Suprema Estatal en el distrito del Bronx, rechazó el intento de Trump de anular el citatorio, y le ordenó videograbar una declaración para el juicio antes de que comience la selección del jurado el 26 de septiembre. La demanda se deriva de una protesta el 3 de septiembre de 2015 frente a la Torre Trump por los comentarios negativos que el magnate hizo acerca de México y de los inmigrantes mexicanos cuando inició su campaña presidencial a mediados de ese año. Seis manifestantes de origen mexicano que dijeron haber sido agredidos demandaron a Trump, a la Organización Trump, a su campaña presidencial y a personal de seguridad. La jueza escribió que el testimonio de Trump es “indispensable”, dada su relación con los otros demandados, que en papeles de la corte se dice eran empleados o contratistas. El argumento de Trump de que debe haber “circunstancias excepcionales” para que un alto funcionario gubernamental sea obligado a declarar no es aplicable aquí, señaló la magistrada, porque está siendo convocado para que responda por conducta cuando no ocupaba el puesto. “La decisión de hoy es muestra de que nadie está por encima de la ley, incluyendo el señor Trump”, dijo Benjamin Dicter, abogado de los demandantes. Los abogados han argumentado que Trump, su empresa y su campaña deberían haber sabido que el personal de seguridad actuaría de manera “negligente o desconsiderada”. Dos abogados de Trump no respondieron a mensajes telefónicos.

España (Poder Judicial/RT):

- **El Tribunal Supremo condena al Consejo de Seguridad Nuclear a motivar el cese de un jefe de área que era cargo de libre disposición.** La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha condenado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) a dictar un acto donde exponga la causa del cese el 27 de julio de 2015 del entonces jefe del Área de Experiencia Operativa en la Subdirección de Instalaciones Nucleares, R. I. G., al constatar que el acuerdo de cese no daba razón alguna de la causa del mismo. El afectado era funcionario de la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y ocupaba el cargo de jefe de área citada desde el año 2000 cubierto por el procedimiento de libre designación. El presidente del CSN le cesó en 2015 seis días después de discrepar de forma conceptual y técnica, en una reunión con superiores jerárquicos, sobre la revisión del procedimiento de ‘Clasificación de sucesos utilizando la Escala INES’. El Supremo estima parcialmente el recurso del afectado y señala que el silencio del acuerdo de cese sobre su causa “dejaba al entonces demandante indefenso a efectos de una eventual impugnación basada en que pudiera haberse incurrido en razones espurias respecto de las exigencias para el desempeño del puesto, puesto funcional no reservado a personal de confianza, y que ocupaba desde hacía quince años”. La estimación es parcial porque, si bien se anula el acto impugnado en la instancia y se condena al CSN para que dicte un acto en el que se exponga la causa del cese para así satisfacer el derecho del demandante a conocer la misma, no se estima la pretensión de resarcimiento, ni que se le reponga en el puesto en el que fue cesado de ahí que se desestime la impugnación de la nueva convocatoria pues no hay un derecho a la permanencia en el puesto. La sentencia examina si el funcionario de carrera que desempeña un puesto clasificado como de libre designación tiene un derecho a la inamovilidad en ese concreto puesto, y contesta negativamente, ya que ello es algo propio de los provistos mediante concurso reglado. La designación para el puesto se basa en un juicio de libre apreciación, por lo que quien lo designó puede juzgar que las condiciones subjetivas u objetivas, tenidas en cuenta para la designación, pueden haber desaparecido o cambiado, teniendo en cuenta el interés general que se satisface desde el desempeño del puesto. Sin embargo, en contra de lo que decidió en primera instancia la Audiencia Nacional, que desestimó el recurso del afectado, el Supremo entiende que tanto el nombramiento como el cese de este tipo de cargos deben contar con una motivación que debe ir más allá de que el órgano que la adopte sea competente para hacerlo. “Al funcionario cesado debe dársele razón de por qué las razones de oportunidad, basadas en la confianza e idoneidad apreciada para el puesto y que llevaron a su elección, ya no concurren o si concurren qué otra circunstancia objetiva determina la pertinencia del cese”, señala el tribunal. Añaden los magistrados que “la razón o razones del cese no serán enjuiciables en lo que tiene de libre apreciación; ahora bien, es exigible que se expliciten evitándose expresiones opacas, estandarizadas, que puedan encubrir una intención patológica por falsa, caprichosa o ajena a los requerimientos del puesto o a las exigencias de idoneidad profesional que llevaron a la elección”.
- **Abren juicio contra el dueño del pozo en el que murió el pequeño Julen.** La jueza del caso Julen, el niño de dos años que murió al caer a un pozo en Andalucía, ha reclamado a David Serrano, dueño de la

finca donde estaba la prospección, una fianza de 885.310 euros. Se le acusa de un presunto delito de homicidio por imprudencia grave. Según recoge el Diario Sur, la jueza destaca en el auto que "la supuesta negligencia cometida por Serrano es extremadamente grave" y, al considerar que hay indicios de criminalidad, decreta la apertura de un juicio oral. Asimismo, en el auto se detalla que la Fiscalía pide una condena de tres años de cárcel para Serrano, mientras que la acusación particular, que representa a los progenitores de Julen, exigen seis meses más. Se da un plazo de 10 días a Serrano para presentar un escrito de conformidad o disconformidad ante la acusación. En otro auto anterior, la magistrada relató lo que en su opinión había sucedido y aseguró que el propietario, que buscaba agua en su terreno, dejó al descubierto el agujero de una prospección sin adoptar ninguna medida de seguridad. La tragedia. El 13 de enero de este año en la localidad malagueña de Totalán, Serrano, su mujer y su hija fueron a pasar el día a la finca junto a Julen y sus padres. Cerca del lugar donde preparaban la comida, se encontraba el agujero de la prospección –de 25 centímetros de diámetro y 107 metros de profundidad– por el que cayó el pequeño. Tras largas y costosas operaciones, 13 días después se consiguió sacar el cuerpo sin vida de Julen. El rescate ha sido considerado por los expertos como el más grande llevado a cabo en la historia España.

Reino Unido (EP):

- **La Suprema Corte anunciará este martes por la mañana su fallo sobre la cierre del Parlamento.** La Suprema Corte de Reino Unido ha anunciado que este martes a las 10.30 hrs hará pública la sentencia sobre la suspensión parlamentaria solicitada por el Gobierno de Boris Johnson, después de que se hayan dado fallos contradictorios sobre este tema. La Corte ha informado de que tras las vistas celebradas entre el 17 y el 19 de septiembre, el fallo se conocerá finalmente este martes, 24 de septiembre. Los once justices determinarán si el cierre del Parlamento hasta el 14 de octubre, dos semanas antes del Brexit, es legal o no. Johnson ha atribuido esta paralización a la necesidad de exponer una nueva agenda legislativa, pero la oposición considera que quiere obstruir la actividad parlamentaria para apurar los plazos y tratar de sacar a Reino Unido de la UE a toda costa, con o sin acuerdo de por medio. Entre las posibles sentencias que se barajan están fallos a favor y en contra del Gobierno, pero también posiciones intermedias como considerar que se trata de un debate más político que judicial. El Ejecutivo de Johnson ha prometido acatar el dictamen sea cual sea, aunque a través de los abogados también ha dejado caer que podría buscar algún subterfugio si el texto es ambiguo.

China (Xinhua):

- **Publican libro blanco sobre progreso de los derechos humanos en 70 años.** China publicó ayer domingo un libro blanco sobre sus progresos en materia de derechos humanos en los últimos 70 años. El libro blanco, titulado "Buscando la felicidad para el pueblo: 70 años de progreso en materia de derechos humanos en China", fue publicado por la Oficina de Información del Consejo de Estado. "Vivir una vida feliz es el derecho humano primario", señala el documento, y agrega que China considera los derechos a la subsistencia y el desarrollo como los derechos humanos básicos y primarios, y está mejorando los derechos de su pueblo de una manera coordinada a partir de la fundación de la República Popular China en 1949, especialmente después del XVIII Congreso Nacional del Partido Comunista de China (PCCh) en 2012. Hace 70 años, bajo el liderazgo del PCCh, el pueblo chino fue emancipado y se convirtió en dueños de su país. En las últimas siete décadas, la nación china se ha levantado y se ha hecho próspera y fuerte, mientras todos los derechos básicos del pueblo han sido respetados y protegidos mucho mejor, y China ha hecho notables contribuciones a la causa internacional de los derechos humanos, de acuerdo con el libro blanco. China ha abierto un nuevo camino de protección de los derechos humanos basado en sus condiciones nacionales y ha incrementado la diversidad de las civilizaciones humanas, según el documento. En el futuro, el pueblo chino disfrutará definitivamente de derechos más amplios y completos, y logrará un desarrollo integral en un nivel más alto, agrega el documento. El libro blanco señala que, en la nueva era, China continuará defendiendo la diversidad cultural, comunicándose y aprendiendo de otras civilizaciones y trabajando con la comunidad internacional para el desarrollo y la prosperidad común, para el progreso en materia de los derechos humanos en todo el mundo, y para la construcción de una comunidad de destino de la humanidad.

- **Imponen la condena más dura a un abogado de derechos humanos.** El abogado defensor de los derechos humanos Xia Lin, célebre por haber representado al artista Ai Weiwei y a otros destacados activistas, recibió este jueves en Pekín una sentencia de 12 años de cárcel, en un nuevo y duro golpe del régimen chino contra la sociedad civil y los defensores de las libertades fundamentales. Xia había sido ya juzgado y declarado culpable en junio de fraude, un cargo del que se declaró inocente. La condena contra Xia, un antiguo participante en las protestas estudiantiles de Tiananmen en 1989, es la más dura en años contra un abogado defensor de los derechos humanos, y superior incluso a la impuesta contra el premio Nobel de la Paz Liu Xiaobo, condenado en 2009 a 11 años de prisión. El letrado había sido detenido hace casi dos años y acusado de haber obtenido mediante engaños cerca de 100 millones de yuanes (13,4 millones de euros) para pagar deudas de juego. “Xia ha insistido en que el resultado (del juicio) representa una persecución y una venganza contra su defensa de los derechos humanos, especialmente en los casos que ha representado en los tribunales”, declaró su abogado, Ding Xikui, a este periódico tras conocerse la sentencia. “Es un veredicto injusto”. El abogado ha anunciado que apelará la sentencia, para lo que cuenta con un plazo de diez días. Según la organización China Human Rights Defenders (CHRD), Xia fue detenido el 8 de noviembre de 2014 en su domicilio cuando se preparaba para representar a Guo Yushan, un célebre activista y fundador del clausurado centro de estudios Transition Institute. Guo había sido detenido un mes antes por su defensa del movimiento prodemocracia hongkonés Occupy Central. Ding y los allegados de Xia declaran que el abogado pidió dinero prestado, pero que se trata de algo “normal”. Quienes le entregaron el dinero lo hicieron porque querían y ninguno de ellos, sostienen, ha presentado ninguna denuncia por impago. Durante el proceso de investigación del caso, agregan, los funcionarios chinos se interesaron más por las relaciones entre Xia y otros activistas, incluidos Ai y Guo, que por los préstamos. “El cargo de fraude es solo una cortina de humo para tapar las verdaderas intenciones del gobierno, reprimir a los abogados dispuestos a defender a clientes en casos políticamente sensibles”, denuncia William Nee, investigador de Amnistía Internacional en Hong Kong. Frances Eve, de CHRD, apunta que “el Partido Comunista ha vuelto a enviar una señal escalofriante a los abogados para que se porten bien o se arriesguen a pasar años en prisión”. China, que desde la llegada al poder del presidente Xi Jinping ha endurecido los controles sobre los críticos al gobierno, detuvo el año pasado a más de 200 activistas y abogados defensores de los derechos humanos. La mayoría han ido quedando gradualmente en libertad, pero otros permanecen aún retenidos, sin que se conozca cuál va a ser su futuro. Un grupo de estos activistas fue juzgado en agosto, aunque sus sentencias no alcanzaron la dureza de la impuesta hoy a Xia. “Aunque nunca debieron ni siquiera ser juzgados, para empezar, puede decirse que recibieron penas relativamente leves porque finalmente cooperaron con las autoridades, algo comprensible después de más de un año de detención sin acceso a abogados o familiares, bajo serio riesgo de torturas y maltratos. Hay quien conjetura que los abogados y activistas que aún están detenidos son los que aún no cooperan, y esta dura condena contra Xia Lin puede ser una manera de lograr que lo hagan por miedo”, apunta Nee.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.